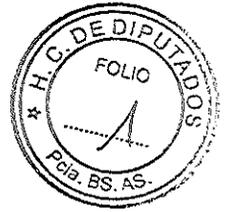


EXPTE. D-



16-17



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS:

DECLARA

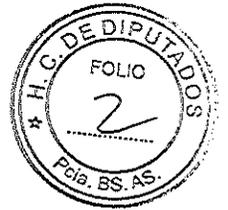
Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realice las gestiones necesarias ante el Instituto Provincial de la Vivienda para que retome los compromisos asumidos mediante la celebración de los Convenios N° 009-113-10 y N° 009-114-10 con la Cooperativa Héroes de Malvinas Limitada para proseguir con la obra de construcción de las 194 viviendas ubicadas en la Calle Madero entre Avenida Sobremonte y Sarratea del Municipio de San Fernando.



JUAN ANDREOTTI
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Según Convenios N° 009-113-10 y N°009-114-10 celebrados entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Cooperativa Héroes de Malvinas Limitada, se inició el proyecto urbano que contempla la construcción de 194 viviendas en el predio conocido como Tiro Federal denominado "Barrio Néstor Kirchner".

Se hace constar en los mencionados convenios, que la financiación del Plan 194 Viviendas estuvo a cargo del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, comprometiéndose a prestar asistencia financiera equivalente al monto total de la obra, y que dicho monto sería transferido a la Cooperativa Héroes de Malvinas, quien sería la encargada de la construcción de las mismas y del seguimiento de la obra.

El expediente 2416-12816/2009 se encuentra a la espera de la confección de la addenda al Convenio, dado que la misma es necesaria para retomar la obra, pero solo por las 103 unidades que fueron adjudicadas mediante la firma de convenios particulares. Cabe destacar que estas 103 familias ya han abonado un adelanto a la Cooperativa Héroes de Malvinas en concepto de anticipo por la vivienda adjudicada.

El resto de las 91 viviendas queda a la espera de la firma de una addenda al Convenio Original.

También existe el expediente 2416-12814/2009 relacionado con el proyecto de obra para este emprendimiento habitacional.

Dada la importancia y trascendencia que el emprendimiento tendría para los vecinos, el Municipio de San Fernando declaró el emprendimiento de interés municipal mediante la Ordenanza N° 10315/10.

Es necesario informarle a aquellos que se han inscripto en el plan de viviendas en qué estado de situación se encuentra la obra, por lo cual es importante conocer los motivos por los que se encuentra suspendida y la fecha estimada de finalización.

Reactivar la construcción implica acercarnos paulatinamente a la finalización de la obra con el propósito de solucionar un serio problema habitacional agravado por compromisos asumidos con los vecinos de San Fernando durante la gestión provincial anterior conjuntamente con la Cooperativa



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



de Viviendas Héroes de Malvinas. A la fecha, la obra se encuentra ejecutada en un 40%.

Es relevante destacar la importancia que conlleva para el ser humano el acceso a la vivienda dado que le garantiza la dignidad y cubre sus necesidades básicas; no solo hace al resguardo sino al desarrollo social de una persona.

Es de público conocimiento la problemática habitacional que existe en la Provincia de Buenos Aires, es por ello que cuando el Estado toma el compromiso de la construcción de planes de vivienda y luego los mismos son adjudicados para luego quedar en la nada, debe hacerse responsable de la expectativa, desilusión y frustración que puede crear en aquellos que esperan con ansia su vivienda. El déficit habitacional es una de las mayores problemáticas que afecta a los Municipios bonaerense.

La adquisición de una vivienda se ha convertido en un derecho imprescindible en toda sociedad que se precie de desarrollada.

En San Fernando son muchas las personas que esperan poder acceder a ese derecho y este proyecto otorga a 194 familias la posibilidad de concretar el sueño de la casa propia.

Pedir la reactivación de las obras de construcción es bregar para que las familias que se encuentran a la espera de las viviendas puedan lograr el pronto acceso a las mismas, teniendo en cuenta que son grupos familiares que han cumplido en tiempo y forma con los requisitos solicitados que le permitieran ser adjudicatarios.

La Ley 14449, ley de acceso justo al hábitat, en su artículo 5º dice entre otras cosas que El Estado Provincial será el encargado de la ejecución de las políticas necesarias para la satisfacción progresiva del derecho a una vivienda y a un hábitat digno, por lo cual es que solicitamos que se apruebe este Proyecto para que así puedan hacerlo los vecinos de San Fernando inscriptos en este Plan de 194 Viviendas.

Por lo expuesto es que solicito a los señores diputados de esta Honorable Cámara que acompañen con su voto el presente Proyecto de Declaración.

JUAN ANDREOTTI
Diputado